

DECRETO N° 0359 DE
(10 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que mediante Resolución 501 del 13 de octubre 2017, el Gerente General del Instituto Departamental Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, autoriza el traslado presupuestal por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.450.000) M/CTE.

Que el Director Financiero de Presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000088697 del 13 de octubre de 2017, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.450.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017147491 del 31 de octubre de 2017, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, solicita traslado presupuestal de gastos de funcionamiento, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.450.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar, gastos de funcionamiento por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.450.000) M/CTE, del rubro “*adquisición de servicios – compras de equipos*”, que no fueron ejecutados y se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos del Instituto Departamental Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.450.000) M/CTE, con el fin de cumplir con el pago referentes a la caja menor del Instituto Departamental Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT y demás asuntos requeridos por la entidad.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 31 de octubre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETO N°0359 DE

(10 NOV 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.450.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000088697 del 13 de octubre de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACREDITO**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220****INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	6.450.000
GR:1				GASTOS FUNCIONAMIENTO	6.450.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	6.450.000
GR:1:2-02				ADQUISISON DE SERVICIOS	6.450.000
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	COMPRA DE EQUIPOS	6.450.000
TOTAL, CONTRACREDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA Y TURISMO - IDECUT					6.450.000

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, acreditando el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, con base en el artículo anterior, así:

CRÉDITO**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220****INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS FUNCIONAMIENTO	
GR: 1:2				GASTOS GENERALES	
GR: 1:2-02				ADQUISISON DE SERVICIOS	1.950.000
GR: 1:2-01-02	1.2.1.2	999999	1-0100	MATERIALES Y SUMINISTRO	1.950.000
GR: 1:2-02-50	1.2.1.9	999999	1-0100	PEAJE	4.500.000
TOTAL, ACREDITAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA Y TURISMO - IDECUT					6.450.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC.

DESPACHO DEL
GOBERNADORCUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

/CundinamarcaGob
 @CundinamarcaGob





DECRETO N° 0359 DE
(10 NOV 2017)

“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

10 NOV 2017

[Handwritten signature]
JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

[Handwritten signature]
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JONATHAN RAMIREZ GUERRERO
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT

[Handwritten signature]
Verificó y Revisó: Liliana Triana
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián A. Lozano R.

[Handwritten signature]